

Información del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea

Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura Pequeño Contribuyente (FPEQ)

EMISIÓN

Fecha Emisión 31/07/2026 12:47:18
Emisor 44171625-HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento 1-LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor 52469050-REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total GTQ 15,000.00
No. de acceso

CERTIFICACIÓN

Autorización: 9792E1AA-E28C-44E0-A201-7C29A509613B/
Serie 9792E1AA
Número del DTE 3800843488

ACEPTACIÓN SAT

Acuse de recibo: FCID202620260713T12:47:1906:009792E1AAE28C44E0A2017C29A509613B
Fecha de la consulta: 13/07/2026 12:51:24

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
Denuncias No Facturación (<https://portal.sat.gob.gt/portal/contacto/denuncias-no-facturacion/>)

Recuerde que puede consultar y validar sus DTE en la Agencia Virtual, App FEL (Android
(<https://play.google.com/store/apps/details?id=gob.sat.fel>), IOS
(<https://apps.apple.com/gt/app/fel/id1555900357>), App Gallery
(<https://appgallery.huawei.com/app/C104282259>)) o en el Verificador Integrado
(<https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/>) desde el Portal SAT.

A



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 13/07/2026 12:44:08 PM



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
CUI	2375 62618 0101
VERSIÓN	003
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta

C

C

Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM , CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, GUATEMALA, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
9792E1AA-E28C-44E0-A201-7C29A509613B
Serie: 9792E1AA Número de DTE: 3800843488
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2026 12:47:18
Fecha y hora de certificación: 13-jul-2026 12:47:18
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1/julio/2026 al 31/julio/2026, según el cumplimiento del contrato No. 034-2026. CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

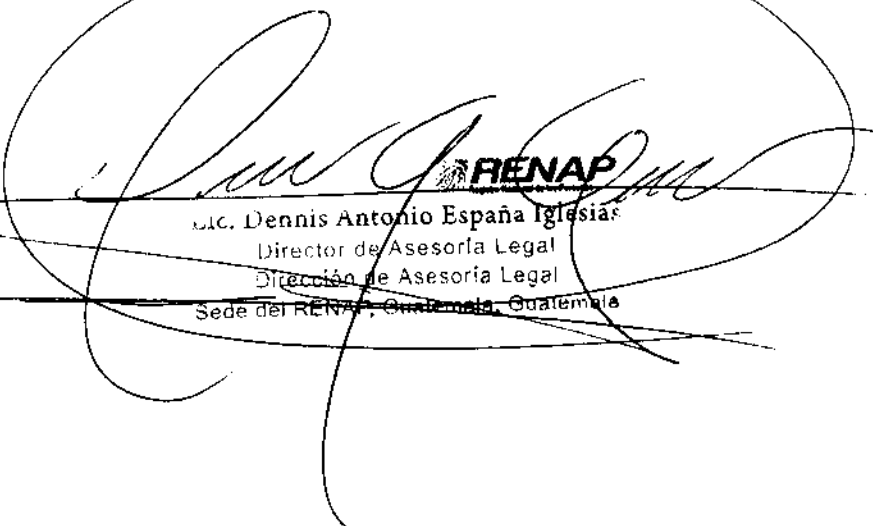
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

Contribuyendo juntos por Guatemala

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, prestados al suscrito a entera satisfacción.



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2026

Fecha:	31 de julio de 2026
Actividades del mes:	del 01 al 31 de julio de 2026
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	034-2026
Vigencia del contrato:	del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial, que de conformidad con el Decreto 107 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Procesal Civil y Mercantil, que en su artículo 584, preceptúa: "QUIENES NO PUEDEN DESISTIR DEL PROCESO. No pueden desistir del proceso ni de un recurso o excepción que afecte el fondo del asunto, los que defienden intereses de menores, incapaces o ausentes. Tampoco podrán hacerlo los que defiendan intereses del Estado o municipalidades", a presentarse en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, dentro del numero de expediente 17028-2026-00132, a cargo del Oficial Primero, de conformidad del despacho número 01140-2026-07852 emanado del Juzgado Octavo de Paz del Ramo Civil de Guatemala, quien el 19 de mayo de 2026 resolvió recibir el despacho antes identificado, mismo que trasladó la resolución del 5 de marzo de 2026 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del municipio de La Libertad del departamento de Petén, dentro del expediente ut supra identificado, la que en su parte conducente resolvió: "(...) VII) Para que las partes comparezcan a una junta conciliatoria, se señala audiencia para el día MIERCOLES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS CATORICE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN ESTE JUZGADO (...)".

2.- Revisión de memorial, dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Jutiapa, dentro del Juicio Ordinario numero 22004-2024-00366, a cargo del oficial segundo, el cual contiene en la vía de los incidentes la EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERÍA EN LA PARTE ACTORA, en virtud que los señores VILMA MARILÚ ESPINA FOLGAR DE TEO Y JULIO NECTALÍ TEO GARCÍA, quienes actúan en representación de su hijo CESAR LUIS TEO ESPINA (quien es mayor de edad), a la presente fecha NO tienen la legitimidad para solicitar la cancelación de la partida de nacimiento número 3595, folio 101, del libro 352, del Registro Civil del Municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

P.
D.

3.- Revisión de memorial, que contiene Enmienda del Procedimiento, dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, dentro del numero de expediente 17028-2026-00132, a cargo del Oficial Primero, en virtud de la cedula de notificación del 8 de julio de 2026, que contiene resolución del 9 de junio de 2026, emitida por el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, en la cual, en el numeral romano segundo, se indicó lo siguiente: "(...) II) Con base al documento acompañado, se toma nota que el presentado actúa en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...)".

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

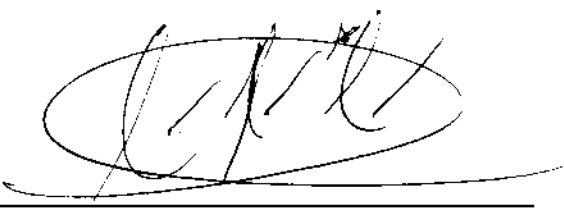
1.- Procuración y presentación de memorial, que se presentó de conformidad con el Decreto 107 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Procesal Civil y Mercantil, que en su artículo 584, preceptúa: "QUIENES NO PUEDEN DESISTIR DEL PROCESO. No pueden desistir del proceso ni de un recurso o excepción que afecte el fondo del asunto, los que defienden intereses de menores, incapaces o ausentes. Tampoco podrán hacerlo los que defiendan intereses del Estado o municipalidades", en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, de conformidad del despacho número 01140-2026-07852 emanado del Juzgado Octavo de Paz del Ramo Civil de Guatemala, quien el 19 de mayo de 2026 resolvió recibir el despacho antes identificado, mismo que trasladó la resolución del 5 de marzo de 2026 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del municipio de La Libertad del departamento de Petén, dentro del expediente ut supra identificado, la que en su parte conducente resolvió: "(...) VII) Para que las partes comparezcan a una junta conciliatoria, se señala audiencia para el día MIERCOLES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS CATORICE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN ESTE JUZGADO (...)".

2.- Procuración y presentación de memorial, presentado al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Jutiapa, dentro del Juicio Ordinario número 22004-2024-00366, a cargo del oficial segundo, el cual contiene en la vía de los incidentes la EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERÍA EN LA PARTE ACTORA, en virtud que los señores VILMA MARILÚ ESPINA FOLGAR DE TEO Y JULIO NECTALÍ TEO GARCÍA, quienes actúan en representación de su hijo CESAR LUIS TEO ESPINA (quien es mayor de edad), a la presente fecha NO tienen la legitimidad para solicitar la cancelación de la partida de nacimiento número 3595, folio 101, del libro 352, del Registro Civil del Municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa.

3.- Procuración y presentación de memorial, que contiene Enmienda del Procedimiento, dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, dentro del numero de expediente 17028-2026-00132, a cargo del Oficial Primero, en virtud de la cedula de notificación del 8 de julio de 2026, que contiene resolución del 9 de junio de 2026, emitida por el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Civil, Laboral y de Familia del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, en la cual, en el numeral romano segundo, se indicó lo siguiente: "(...) II) Con base al documento acompañado, se toma nota que el presentado actúa en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- (...)".

Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.

1.- Revisión de dos Actas Notariales de auténtica de documentos, que reproducen el testimonio de la escritura pública número cuarenta y cinco (45) autorizada en esta ciudad el veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por el notario Henry Bryam Castro Curruchiche, que documenta Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a través del Director Ejecutivo y Representante Legal, a favor de la Abogada ZOELÉN CAROLINA DEL CARMEN AZMITIA MENG; debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número uno (1) del Poder setecientos cincuenta y siete mil ochocientos uno guion E (757801-E) con fecha cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

(f) 

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo.

Lic. Dennis Antonio Espinosa

Director de Asesoría Legal

Dirección de Asesoría Legal

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

